No se ingresoCannot add or update a child row: a foreign key constraint fails ('corplegal'.'cliente', CONSTRAINT 'fk_Cliente_Nacionalidad1' FOREIGN KEY ('ID_Nacionalidad_FK') REFERENCES 'nacionalidad' ('ID_Nacionalidad') ON DELETE CASCADE ON UPDATE CASCADE)

En la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, República de El Salvador, a las dos horas del diez de julio del dos mil diecinueve.- Ante mi, Mauricio Alfredo Orellana Orellana, Santa el Notario. del domicilio de comparece **MAURICIO** Ana. señor ALFREDOASORELLANA ORELLANA, de siete años de edad, Abogado, de nacionalidad Salvadoreño con domicilio y residencia en del municipio de Las Mariasitas, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número uno dos cuatro uno dos dos dos cuatro guión dos, con vencimiento el dia siete de abril de dos mil veintisiete y con Numero de Identificación Tributaria cero dos cero tres guión cero cinco cero uno nueve cero guión uno cero dos guión ocho, y ME DICE: I) Que es padre y representante Legal de su hijo Pedro, quien es de doce años de edad, Estudiante, con domicilio y residencia en Santa Ana, canton Comecayo, carretera panamericana, Ciudad Paraiso, Pol27, Casa 43, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.- II) Que según Certificación de Partida de Nacimiento del niño, que es el número mil uno, folio mil uno, del tomo Segundo, del Libro de Partidas de Nacimiento número veintiuno, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevo en el año dos mil diecinueve, certificación extendida por Lic Juan Perez, Jefe Jefe Maestro del Registro del Estado Familiar, el día veintidos de mayo del dos mil cinco, de la que consta que el menor, nació en Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, a las catorce horas y cincuenta y uno minutos del día veintitres de junio de dos mil siete, siendo hijo del compareciente y del señor Orellana.-

III) Que autoriza a su menor hijo, de generales antes expresada, quien es portador de su Pasaporte Salvadoreño, tipo P P, numero uno dos tres cuatro dos s, expedido por la Pedrito, el día siete de febrero del dos mil diez, con fecha de vencimiento el día veintiseis de agosto del dos

mil quince, para que pueda salir en compañía de su Tio, señor Orellana, de seis años de edad, Medico, de nacionalidad Salvadoreño, con domicilio y residencia en del municipio de Santa Ana, departamento de Santa ANa, portador de su Documento Único de Identidad número uno dos dos cinco uno cinco cuatro cinco, con vencimiento al día siete de abril de dos mil veintisiete, y con Numero de Identificación Tributaria uno uno uno tres guión uno uno uno uno uno uno uno guión uno uno guión uno; con destino hacia Esquipulas, Guatemala, por un periodo de cinco dias dias, a partir del día veintiseis de agosto de dos mil quince, o en cualquier día contemplado dentro del año de vigencia de la presente autorización, por cualquier lugar fronterizo, ya sea terrestre o aéreo, la cual otorga en los siguientes términos, ya que es su voluntad que su hija viaje sin limitación alguna, de acuerdo a lo regulado en el Articulo Cuarenta y Cuatro de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.- Así se expresó el/la compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de un folio útil; y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. - DE TODO DOY FE. -

MAURICIO ALFREDOASORELLANA ORELLANA